

**Asociación ADUT**

Atención integral a las personas  
con discapacidad de Utebo y sus familias  
C/ Joaquín Costa N.º 21  
50180 Utebo Zaragoza  
Telf.: 693 44 25 52  
[www.adut.es](http://www.adut.es)

## CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

### Asociación ADUT (Personas con Discapacidad de Utebo)

#### 1. Introducción

La Asociación ADUT (Personas con Discapacidad de Utebo), como entidad sin ánimo de lucro comprometida con la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, establece el presente Código Ético y de Conducta.

Este documento tiene como finalidad servir de guía para las actuaciones de todas las personas vinculadas a la asociación, promoviendo una cultura organizativa basada en la ética, la transparencia y el respeto a los derechos humanos.

#### 2. Ámbito de aplicación

Este código es de aplicación a todas las personas que forman parte de ADUT: miembros de la junta directiva, personal técnico, voluntariado, personas asociadas, así como a cualquier colaborador o entidad externa que mantenga relación con la asociación.

#### 3. Principios y valores

ADUT se compromete a actuar conforme a los siguientes principios:

- Respeto a la dignidad y derechos de las personas: Reconociendo y promoviendo los derechos fundamentales de todas las personas, especialmente de aquellas con discapacidad.
- Inclusión y participación: Fomentando la plena integración y participación activa de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad.
- Transparencia y rendición de cuentas: Garantizando una gestión clara y accesible de los recursos y actividades de la asociación.

- Solidaridad y cooperación: Promoviendo la colaboración entre personas y entidades para alcanzar objetivos comunes en beneficio de las personas con discapacidad.
- Compromiso y responsabilidad: Asumiendo la responsabilidad de las acciones y decisiones tomadas en el ámbito de la asociación.

#### 4. Normas de conducta

Las personas vinculadas a ADUT deberán:

- Actuar con integridad, honestidad y respeto en todas sus relaciones y actividades.
- Evitar cualquier forma de discriminación por razón de discapacidad, género, edad, origen, orientación sexual, religión o cualquier otra condición personal o social.
- Mantener la confidencialidad de la información sensible o personal a la que tengan acceso en el ejercicio de sus funciones.
- Utilizar los recursos de la asociación de manera eficiente y exclusivamente para los fines establecidos.
- Informar a los órganos competentes de cualquier conducta contraria a este código de la que tengan conocimiento.

#### 5. Compromiso institucional

ADUT se compromete a:

- Difundir este código entre todas las personas vinculadas a la asociación.
- Proporcionar formación y recursos para facilitar su cumplimiento.
- Establecer mecanismos para la supervisión y evaluación del cumplimiento del código.
- Revisar y actualizar periódicamente el código para adaptarlo a las necesidades y cambios del entorno.

#### 6. Aprobación y vigencia

Este Código Ético y de Conducta ha sido aprobado por la Junta Directiva de ADUT en fecha 13 de enero de 2025 y entrará en vigor a partir de dicha fecha.

Fdo.: Enric Soley Pérez

